

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 13 de diciembre de 2022 para proveer lo pertinente, informando que solicitan decretar medida cautelar, el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, decretado mediante auto del 23 de septiembre de 2019.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Ana Rubiela Saldriaga de Alzate
Demandado:	Juan Gabriel Velázquez Blanco Alberto Uriel Velázquez
Radicado:	630014003007-2013-00504-00

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, no es viable el decreto de la cautela solicitada.

CÚMPLASE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4895a0ea86fbd68f5817d93c510e07850b6d9ffb1234fe9b6082a409d7cc3e9**

Documento generado en 10/12/2022 10:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>